



Universidad Nacional de San Luis
Rectorado



SAN LUIS, febrero 09 de 2011.

VISTO:

El EXP-USL: 0010461/2010, mediante el cual se tramita la Licitación Privada n° 07/10 para la contratación de un servicio de provisión de ampliación de la capacidad de los enlaces de datos UNSL-Internet; y

CONSIDERANDO:

Lo aconsejado a fs. 467/468 por la Comisión Evaluadora designada mediante Disposición S.H.A n° 37/10, al efecto de la pre-adjudicación.

Que con el referido llamado a Licitación Privada se han cumplimentado todos los pasos exigidos por el Decreto Nac. 1023/2001, Decreto 436/2000 y la Ordenanza C.S n° 14/10.

Que corresponde la emisión del acto resolutivo aprobando el procedimiento de selección.

Lo informado por la Secretaría de Hacienda y Administración.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
DECRETA:

ARTICULO 1°: Aprobar lo actuado y adjudicar la presente Licitación Privada n° 07/10 a las firmas "**GLOBAL CROSSING ARGENTINA S.A**" por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$ 134.400,00), para la provisión de un enlace de datos de 14 megabits/segundo con destino al Edificio Rectorado de la U.N.S.L. y a la firma "**SILICA NETWORKS ARGENTINA S.A**" por la suma de PESOS CIENTO CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 104.756,60), para la Provisión de un enlace de datos de 6 megabits/segundo con destino al Edificio Rectorado de la U.N.S.L. y un enlace de datos con tecnología MPLS de 10 megabits/segundo con destino a los Edificios Rectorado San Luis y Campus Universitario Villa Mercedes - San Luis de esta Universidad; solicitado por la Dirección General de Informática.

ARTICULO 2°: Autorizar a la Dirección de Contrataciones a confeccionar los contratos pertinentes, con una vigencia de doce (12) meses contados a partir de la recepción definitiva de la instalación.

ARTICULO 3°: El gasto que demande la presente contratación y que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 239.156,60), deberá afectarse con cargo a: 001 - 011 RECTORADO INSTITUCIONAL - PRESUPUESTO ORDINARIO - 3/346 - Ejercicio 2011.

ARTICULO 4°: Tómese razón. Insértese en el Libro de Decretos y Archívese.

DECRETO n° 001/2011.-



C.P.N. VÍCTOR A. MORIÑIGO
Secretario de Hacienda y
Administración
UNSL

Dr. JOSÉ LUIS RICCARDO
Rector
U. N. S. L.